cuciones instaladas es = 240.00 USD.
7.- La edad de la construcción es de 5 años, según lo establecido en = 0.96
7.2.- El estado de conservación es ruinoso, por lo que se regular a bueno por la tabla C = 0.6
7.3.-APLICANDO LA FORMULA
ARC = Vm * ((Ce + Cc) / 2) * AREA
ARC = 240.00 * ((0.96 + 0.94) / 2) * 72.00
ARC= 16598.40 USD
7.4- AVALUO OBRAS EXTERIORES EN LA TERCERA PLANTA.
El acceso a la terraza es a través del departamento de la tercera planta, en la terraza se encuentra un tanque grande con dos piedras de lavar a los costados, tres publicaciones en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Ambato, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación como determina la ley, pague o proponga excepciones. Notifíquese.
Lo que se pone en conocimiento de la parte demandada, para fines legales consiguientes.
Firma ilegible
AB. SILVIA HEREDIA.
SECRETARIA
Hay un sello
P 23926/118852

R. del E.

A: MARIA ROSARIO TIL AYNAGUANO.
Dentro del juicio Ejecutivo de Dinero seguido por JUAN IGNACIO GORTAIRE HOLGUIN APODERADO GENERAL DEL BANCO PROMERICA S. A. SUCURSAL AMBATO en contra de JUAN CARLOS TISALEMA MASABANDA Y MARIA ROSARIO TIL AYNAGUANO *se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia o domicilio de las demandados* de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se le hace saber, cuya extracto es el siguiente:
JUICIO No. 1070-1021
ACTORES: JUAN IGNACIO GORTAIRE HOLGUIN APODERADO GENERAL DEL BANCO PROMERICA S. A SUCURSAL AMBATO
DEMANDADOS: JUAN CARLOS TISALEMA MASABANDA Y MARIA ROSARIO TIL AYNAGUANO
JUICIO: DINERO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: $ 3.500,00 USD
JUEZ: DR. MARCELO ALEJANDRO LÓPEZ ZEA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA Ambato, viernes 20 de septiembre del 2013, las 12h02. VISTOS: De los recaudos procesales se tiene que: El actor ha solicitado que se cite *por la prensa a la señora María Til Ainaguano*, petición que ha sido proveía en decreto de fecha viernes 30 de agosto del 2013, las 14h38, esto sin que previamente se haya calificado la demanda. Por lo expuesto, al ser evidente que existe violación de trámite, lo cual puede influir en la decisión de la causa que se está juzgando, de conformidad con el Art. 1014 del Código de Procedimiento Civil, de oficio, se declara la nulidad del decreto de fecha viernes 30 de agosto del 2013, las 14h38; ordenándose su reposición al estado en que, por celeridad procesal se procede a calificar la demanda en los siguientes términos: La demanda que antecede por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Ejecutivo; por lo tanto, cítese a JUAN CARLOS TISALEMA MASABANDA, en el lugar indicado para el efecto, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia Chibuleo, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, dada la imposibilidad de establecer la residencia o domicilio actual de la demandada MARÍA ROSARIO TIL AINAGUANO, conforme se justifica con la información remitida por las dependencias públicas y la declaración bajo juramento que ha realizado la parte actora, conforme consta de autos, se dispone que la señora MARIA ROSARIO TIL AINAGUANO sea citada con el contenido de la demanda y auto recaído en la misma, por medio de la prensa, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Ambato, de conformidad con lo establecido Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual confíérase el extracto respectivo; a fin de que los demandados antes indicados, paguen o propongan excepciones dentro de tres días luego de citados legalmente. Téngase en cuenta el ofrecimiento de reconocer abonos parciales que se justifiquen legítimamente. Agréguense al proceso los documentos adjuntos y en virtud de uno de ellos, al actor téngase en la calidad invocada. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 482 señalada para recibir sus posteriores notificaciones, así como la autorización que concede a sus defensores en la presente causa. Actúa el Ab. Marcelo Aldrín en calidad de Secretario encargado mediante acción de personal No. DP18-95-7-2013, de fecha 13 septiembre de 2013. Cítese y notifíquese.
Citación que hago a la demandada y a los que se señalan casillero judicial en este juzgado para las notificaciones, bajo prevenciones de ley. CERTIFICO.
Firma: Ilegible
Dra. Adriana Ballanares
SECRETARIA

ORDINARIOS

de la Compañía Cinecuador Ltda., según nombramiento adjunto; con la cual queda terminada su personería jurídica y libra completa y reunidas las demás requisitos que en ley para que se acepte a trámite. 2.- Consecuentemente se dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos señor José Andaluz en calidad de Presidente del Directorio de Aguas de la Acequia El Porvenir mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia García Moreno, para que en el término de 8 días conteste señalando domicilio legal para futuras notificaciones.- 2.- Que se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa, en uno de los diarios El Heraldo o La Hora que se editan en esta ciudad de Ambato mediante la publicación de un extracto de esta

SECRETARIA DEL AGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA.
CITACIÓN.

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA ACEQUIA LA VICTORIA UBICADA EN LA PARROQUIA PICAHUA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
PROCESO NO 1751-2013-C
EXTRACTO
ACTOR: María Elalvina Supe Moreta
DEMANDADO: Luis Teofilo Criollo Curay en calidad de Presidente del directorio de Aguas de la Acequia la Victoria

Continuación de Tungurahua y la Dra. Mónica Ponce de Tungurahua a fin de dar cumplimiento con lo determinado en el Art. 89 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación, para lo cual se les notificará mediante el funcionario respectivo. Cítese extractadamente por tres ocasiones por la prensa, en uno de los periódicos del lugar.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **18**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **JH RADIO FM PINTRACTU S.A.**.

La compañía **JH RADIO FM PINTRACTU S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 de Diciembre de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.688

1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN SONORA,...

Ambato, 18 DIC . 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO